



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

**RESOLUCION No.011**

(30 de enero de 2025)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DIPLOMA**

**LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ,**

en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con la Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001, P.E.I y demás normas vigentes y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud por escrito y radicada en la oficina de Ventanilla Única mediante Radicado No.062 de fecha 29 de enero de 2025, la señora ARGENIS AMAYA R. con cedula de ciudadanía 65728953 de Ibagué - Tolima, solicitó formalmente a la institución la expedición de un duplicado de diploma a nombre de PAOLA ANDREA GUZMAN AMAYA, con cedula 28.559873 de Ibagué, Tolima. Por motivo de actualización de datos; razón por la cual solicita el Duplicado del Diploma que le otorgó el Título de BACHILLER TECNICO, Modalidad Electrónica y Comunicaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL de Ibagué-Tolima, de fecha 3 de diciembre de 1998 y firmado por el rector(a) de la época Esp. Carmen Elisa Manrique Bocanegra con cedula 28.534.787 de Ibagué.

Que, la señora ARGENIS AMAYA R anexa como soporte los siguientes documentos: fotocopia de la cedula de ciudadanía, solicitud por escrito y diploma original a nombre de PAOLA ANDREA GUZMAN AMAYA, con cedula 28.559873.

Que, revisados los libros que reposan en la oficina de Secretaría Académica de la Institución Educativa Liceo Nacional, donde se puede constatar y dar fe de la información registrada allí, la respectiva información fue consignada en el Libro de Acta General de Graduación No.002, Acta No.028, Folio No.0122, de fecha 3 de diciembre del 1998.

Que, mediante el Decreto 921 de 1994 en su Artículo 3º emanado por la Presidencia de la República de Colombia, faculta a las Instituciones educativas para expedir el Duplicado de un Diploma. Razón por la cual, este despacho

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la expedición del DUPLICADO del DIPLOMA de BACHILLER TECNICO, modalidad Electrónica y Comunicaciones, con el nombre de PAOLA ANDREA GUZMAN AMAYA, con cedula 28.559873 de Ibagué, Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO:** El nuevo Diploma llevará en la parte superior izquierda la palabra DUPLICADO y fecha de expedición.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) día del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

Original firmado

**ESP. INES HERRERA VIZCAYA**

Rectora

Proyecto: Olga Lucia Puentes B., Auxiliar administrativa -05